

Valparaíso, 12 MAR 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0501073.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
 Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0501073, presentada por el contribuyente **ROSENDO MEDINA** **LIMITADA RUT: 78.864.640-2** de fecha 26 de Febrero de 2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y multas aplicados en los giros que detallan:

50672592 (dif. Impo)	50672592 (reintegro)		
51548253 (dif. Impo)	51548253 (reintegro)		

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

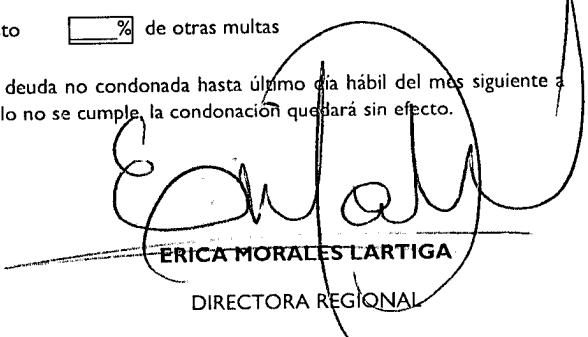
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMPUESTO IVA =>	<input type="text"/> % del interés penal	<input type="text"/> % de Multas asociadas al impuesto	<input type="text"/> % de otras multas
IMPUESTO RENTA =>	85% del interés penal	85% de Multas asociadas al impuesto	<input type="text"/> % de otras multas
IMPUESTO TERRITORIAL =>	<input type="text"/> % del interés penal	<input type="text"/> % de Multas asociadas al impuesto	<input type="text"/> % de otras multas
OTRAS MULTAS =>	<input type="text"/> % de Multas asociadas al impuesto	<input type="text"/> % de otras multas	

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

ERICA MORALES LARTIGA
DIRECTORA REGIONAL

Notificación	13	Res. Ex. N°0501073; de fecha	12 MAR 2015	, que incluye entrega de giros
Nombre Contribuyente, Rep. Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe